



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 150596

V I S T O :

El Expediente N° 10.245/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 087 de fecha 3 de Abril de 1996 se autorizó a la alumna Gladys Elisa GUINEO COBS a cursar la materia Fisico-Química en forma condicional y se estipuló como plazo para regularizar tal condición la mesa de todo tiempo del mes de Abril de 1996;

Que a fs. 1 obra Nota interpuesta por la alumna Gladys Elisa GUINEO COBS, mediante la cual solicita se considere nuevamente la excepción pertinente hasta las mesas de todo tiempo correspondiente al mes de mayo del presente año;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

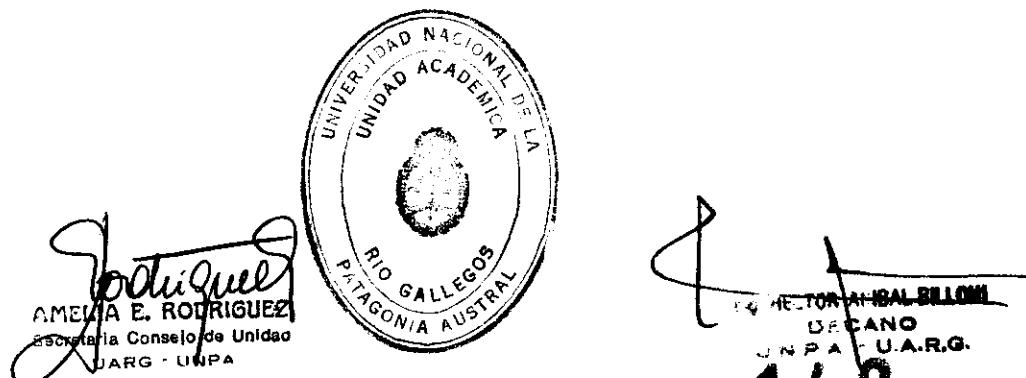
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º. AUTORIZAR a la alumna Gladys Elisa GUINEO COBS a cursar en forma condicional la asignatura Fisico-Química II, hasta que rinda la correlativa previa.-

ARTICULO 2º. ESTIPULAR como plazo para regularizar su condición, la mesa de todo tiempo del mes de Mayo de 1996.-

ARTICULO 3º. TOME RAZON Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, NOTIFIQUESE a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-



ACUERDO

Nº